



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0203-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta Múltiple N° 013-2020-UNAJMA-CO-FCE/DACE/dir, de fecha 24 de agosto de 2020; el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 179-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2020, se resuelve la contrata del Lic. Adm. JORGE AUGUSTO GUTIÉRREZ MENDOZA, como docente ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2020, con la clasificación DC-A1, en la plaza N° 18, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Resolución N° 180-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2020, se resuelve la contrata del Abog. RONY BEQUEREL MÉNDEZ SOTO, como docente ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2020, con la clasificación DC-B1, en la plaza N° 23, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Carta Múltiple N° 013-2020-UNAJMA-CO-FCE/DACE/dir., de fecha 24 de agosto de 2020, el Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa sugiere y propone a las autoridades académicas lo siguiente:

“- A puertas de culminar el semestre académico 2020-I (menos de un mes) el DACE sugiere la culminación del semestre 2020-I de los docentes a fin de no tener inconvenientes en sus calificaciones, lo cual no exige de las ordenanzas, preceptos de los documentos y otros.

- Caso contrario el DACE propone la invitación de los siguientes docentes.

Docentes invitados	En remplazo
Mg. Abog. Rómulo Ripa Casafranca	Mg. Abog. Rony Bequerel Méndez Soto
Mg. Lic. Adm. Carlos Huamanquispe Apaza	Dr. Lic. Adm. Jorge Augusto Gutiérrez Mendoza



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0203-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera, la propuesta del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el contrato de docentes, desde el 19 de agosto hasta el 28 de setiembre de 2020;

Que, por Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 19 de agosto hasta el 28 de setiembre de 2020, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 19 de agosto hasta el 28 de setiembre de 2020, según detalle siguiente:

CARLOS HUAMANQUISPE APAZA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-A1	HT	HP	TH
	AEAC86	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	AEAC96	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			2	2	4
	AEAD35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD			2	2	4
	AEACA2	DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			3	2	5
					TOTAL HORAS	17	
RÓMULO RIPA CASAFRANCA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
2		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAC56	DERECHO EMPRESARIAL			2	2	4
	AEAC65	DERECHO LABORAL			2	2	4
	AEACA7	GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	CTAD 46	LEGISLACIÓN LABORAL (EPC)			2	2	4
					TOTAL HORAS	16	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, asigne a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL